



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-025-2021**

**Informe de seguimiento al funcionamiento
de las Cajas Menores primer semestre de
2021**

Equipo auditor: Líder: Diego Gustavo Falla Falla-Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Bibiana Stella Tijero Sánchez – Contratista

Fecha emisión: julio 2021

TRD OCI – 107 – 34,38

ES-FM-004_V4

CONTENIDO

1. RESPONSABLES UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. GENERAL	3
2.2. ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	4
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO	4
5.1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	4
5.2. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR	4
6.1. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	6
5.3. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN	7
5.4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	10
5.5. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN	10
5.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	10
5.7. CONCILIACIONES BANCARIAS	12
5.8. ANÁLISIS DE RIESGOS	14
6. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD	15
7. CONCLUSIONES	18

UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Funcionamiento de las Cajas Menores en el primer semestre de 2021

1. RESPONSABLES UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

- Coordinador Grupo Administrativa (1 caja menor)
- Asesor Comercial de la Misión Permanente de Colombia ante OMC en Ginebra – Suiza (1 caja menor)
- Asesor Comercial de la Oficina Washington (1 caja menor)
- Coordinadora Grupo Pasajes y Viáticos (8 cajas menores)
- Secretario Ejecutivo de Despacho (1 caja menor)
- Técnico Administrativo - Dirección de Comercio Exterior (1 caja menor)
- Coordinador Gestión Documental (1 caja menor)

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados en el procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, con el fin de formular las recomendaciones pertinentes que permitan generar una mejora continua en el procedimiento.

2.2. ESPECÍFICOS

- Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales aprobados.
- Verificar que los reembolsos de las cajas menores se realicen con la debida oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias y la adecuada explicación de las mismas, en cumplimiento del procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES V15.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.
- Revisar la efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en los Seguimientos al Funcionamiento de las Cajas Menores de vigencias anteriores.

3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento al funcionamiento de las cajas menores constituidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el I semestre de 2021 e incluye aspectos relacionados con su operación.

Con relación a la obligatoriedad de la Oficina Control Interno de realizar arquezos de cajas menores periódico y sorpresivos, esta actividad no fue posible llevarla a cabo a causa de las medidas de

aislamiento preventivo impartidas por el gobierno nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia del Coronavirus - COVID-19.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES”, Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”.
- Procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES V.15 del 19 de marzo de 2020.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO

5.1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Las cajas menores constituidas en el primer semestre de 2021 se relacionan a continuación:

	Caja Menor	No. CM	Valor	Manejo Recursos Efectivo	Resolución		
					No.	Fecha	CDP
1	Despacho Ministro	221	30.000.000	Efectivo y B/co	54	12-ene-21	2621
2	Administrativa	121	30.000.000	Efectivo y B/co	53	12-ene-21	2521
3	Oficina Washington	321	5.000.000	Banco	77	19-ene-21	2721
4	Oficina Ginebra	1221	5.000.000	Banco	121	28-ene-21	32021
5	MiPymes – GPV	621	130.000.000	Banco	93	25-ene-21	32921
6	Viceministro Turismo – GPV	821	60.000.000	Banco	98	25-ene-21	32721
7	Dirección Competitividad - GPV	1021	85.000.000	Banco	119	28-ene-21	35221
8	Consejo Técnico – GPV	721	30.000.000	Banco	99	25-ene-21	34721
9	Inversión - Regulación – GPV	921	9.400.000	Banco	94	25-ene-21	32821
10	Equipo Negociador – GPV	1121	100.000.000	Banco	96	25-ene-21	33121
11	Funcionamiento – GPV	521	134.500.000	Banco	97	25-ene-21	33221
12	Gestión Documental (*)	421	16.000.000	Efectivo y B/co	76	9-ene-21	18921
13	Dirección de Cio. Exterior - GPV	121	36.000.000	Banco	120	28-ene-21	4521
14	Dirección General Cio. Exterior	221	10.000.000	Efectivo y B/co	202	18-feb-21	4921
Total			680.900.000				

Cuadro N°1 Cajas Menores Vigentes I Semestre de 2021 - Fuente: SIIF Nación II

GPV: Grupo Pasajes y Viáticos - Viáticos y gastos de viaje

(*) El 19 de mayo de 2021, mediante comunicado de la Coordinadora del Grupo Gestión Documental se solicitó al Banco Davivienda el traslado a través del sistema sebra de la suma de \$13.043.318 por concepto de reintegro por cierre de la caja menor 421, a cargo del Grupo Gestión Documental.

① Para la vigencia 2021, el valor consolidado de apertura de cajas menores presentó incremento de \$44.607.429 equivalente al 7% con respecto al periodo 2020; las dependencias con mayor participación corresponden a MiPymes – GPV (117%), Consejo Técnico – GPV (100%) y Dirección Competitividad – GPV (25%).

5.2. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR

Para la vigencia objeto de revisión se evidenció que las 14 cajas menores del Ministerio se constituyeron mediante resoluciones debidamente firmadas por el Ministro, e incluyen la cuantía,

el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.5.2.

Las catorce (14) cajas menores constituidas cuentan con su correspondiente justificación técnica y económica, para las cajas menores (MiPymes – GPV, Viáticos Vicem.Turismo – GPV, Dirección de Competitividad – GPV, Equipo Negociador – GPV y Funcionamiento GPV) que superan los 53 SMLV (\$48.151.878) dentro de dicho documento se incorporó la motivación en la cual se argumentan las razones por las cuales la caja menor supera el monto establecido en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.5.4 “Cuantía” y Decreto 2768 de 2012 el Artículo 4° “Cuantía”.

Observación N°1 – Justificación Caja Menor Oficina Ginebra

La justificación de la caja menor de la Oficina Ginebra presenta diferencia por cada rubro presupuestal con respecto al valor asignado y aprobado por la resolución de apertura N°121 del 28 de enero de 2021. Lo anterior genera un posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.5.4 “Cuantía” y Decreto 2768 de 2012 el Artículo 4° “Cuantía”, materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero.

Caja Menor Oficina Ginebra		Valor Resolución	Valor Justificación	Diferencia
A-02-02-01-002-003	Productos de Molinería, Almidones y Productos derivados del Almidón, otros Productos Alimenticios Maquinaria y aparato eléctrico	1.250.000	650.000	600.000
A-02-02-01-002-004	Bebidas No Alcohólicas; Aguas Minerales Embotelladas	-	600.000	- 600.000
A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y productos de Papel; Impresos y Artículos relacionados	-	1.000.000	- 1.000.000
A-02-02-01-004-004	Aparatos de Uso Doméstico y Sus Partes y Piezas	-	-	-
A-02-02-01-004-006	Maquinaria v aparatos eléctricos	1.000.000	-	1.000.000
A-02-02-02-006-004	Servicio de apoyo al transporte	-	-	-
A-02-02-02-006-008	Servicios Postales y de Mensajería	750.000	750.000	-
A-02-02-02-007-001	Servicios Financieros y Servicios Conexos	750.000	750.000	-
A-02-02-02-007-003	Servicios financieros, Inmobiliarios y servicios de leasing	-	-	-
A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento, Reparaciones e Instalaciones (Excepto Servicios de Construcción)	1.250.000	1.250.000	-
Totales		5.000.000	5.000.000	-

Cuadro N°2 Justificación CM Ginebra con diferencias - Fuente: Resolución y Justificación

Recomendación:

Establecer actividad de verificación de los documentos soportes de la apertura de cajas menores y realizar los ajustes que correspondan.

Respuesta de la dependencia:

Por medio del memorando GA-2021-000181R del 27 de julio de 2021, el Grupo Administrativa manifestó: *“Se hizo la retroalimentación con el área respectiva, y el responsable de la Caja Menor subsanó este error realizando los ajustes de acuerdo a las observaciones recibidas por la Oficina de Control Interno. Anexo Justificación”*

Conclusión OCI:

Teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, la misma se mantiene.

6.1. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Los responsables de las cajas menores se encuentran amparados bajo la póliza global para el Sector oficial N°1005622 suscrita con la Compañía de Seguros La Previsora S.A. constituida por un monto de \$1.000 millones de los cuales \$10 millones amparan el correcto manejo de los recursos de las cajas menores, vigente a partir del 16 de diciembre 2018 hasta el 1 de agosto de 2022.

Observación N°2 - Póliza Global

Nuevamente se evidenció que la póliza global para el Sector oficial N°1005622 suscrita con la Compañía de Seguros La Previsora S.A. que ampara el correcto manejo de los recursos del MinCIT tiene una participación en el valor amparado para las cajas menores de \$10.000.000, cuando existen cajas menores con valor asignado de hasta \$134.500.000. Lo anterior genera un posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES” Artículo 2.8.5.6. “Fianzas y Garantías”, materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero.

Recomendaciones:

Realizar análisis de riesgos y evaluar de acuerdo con estos el valor a asegurar, teniendo en cuenta el monto de constitución de las cajas menores y el valor que figura como deducible en la póliza de seguro de Infidelidad de Riesgos Financieros (IRF).

Evaluar la pertinencia de incluir el siguiente riesgo para el proceso "Probabilidad de pérdida de recursos económicos para el MinCIT al momento de realizar una reclamación por desactualización o subestimación de los valores a ser cubiertos por las pólizas de seguro de manejo de las cajas menores".

Es importante tener en cuenta lo señalado por el Artículo 81 literal b) del Decreto 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” que indica: *“De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:” “Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”*

Respuesta de la dependencia:

Por medio del memorando GA-2021-000181R del 27 de julio de 2021, el Grupo Administrativa manifestó: *“quiero manifestar que de acuerdo al Programa de Seguros que tiene actualmente el MINISTERIO, El seguro de Manejo, tiene por objeto amparar al Ministerio contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.*

Dentro de los diferentes amparos contratados en la póliza suscrita, se encuentra el de Manejo de Caja Menor con un valor asegurado de \$10.000.000, monto que corresponde a los fondos de dinero en efectivo cuya finalidad es la de realizar pequeños desembolsos en desarrollo del giro normal de las actividades, y en tal sentido la real exposición del riesgo transferido a la Aseguradora bajo este concepto se limita a dicha suma asegurada.

Por otra parte, el Seguro de Infidelidad de Riesgos Financieros (IRF), busca proteger contra los actos deshonestos que vulneren la confianza depositada en cualquiera de sus funcionarios/empleados, los cuales realicen solos o en complicidad con terceras personas, causando detrimento económico al Ministerio.

El valor asegurado en la póliza de IRF suscrita por el Ministerio, es más robusto (\$6.000 millones), esto en razón a la exposición del riesgo, considerando que paralelamente en desarrollo de operaciones y transacciones bancarias de cualquier valor, también puede verse abocado a grandes pérdidas desde el interior de la Entidad, y para ello se encuentran determinadas las coberturas contratadas.

Por lo anterior es claro que la Póliza de Manejo de Cajas Menores y la Póliza de IRF están amparando al MINISTERIO de los riesgos financieros de acuerdo a su objeto para las cuales fueron adquiridas”.

Conclusión OCI:

A pesar de que el Grupo Administrativa señala que el valor amparado corresponde a los fondos de dinero en efectivo, este debe ser consistente con el valor de constitución de las cajas menores, teniendo en cuenta los riesgos que se generan con el manejo de recursos a través de cheques. Igualmente debe contemplarse en el análisis de riesgos el valor determinado como deducible que tiene el seguro de Infidelidad de Riesgos Financieros (IRF). En consecuencia, la observación se mantiene.

5.3. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se constató a través de la generación de reportes en el SIIF Nación para los movimientos de las catorce (14) cajas menores, que se están efectuando los correspondientes registros en el sistema relacionados con la constitución, movimientos diarios y reembolsos.

Se solicitaron los soportes a las dependencias que manejan recursos en efectivo en las cajas menores, para verificar los ingresos, egresos y saldo en bancos en el aplicativo SIIF Nación II, constatando que el saldo reportado en libros en los meses de enero a junio de 2021, de las cuatro (4) cajas menores, no excedieran los 5 SMMLV (\$4.542.630) en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.8.5.9 “Manejo del dinero” del Decreto 1068 de 2015: “...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” El cuadro N°3 relaciona los saldos de las mencionadas cajas para los meses de abril, mayo y junio de 2021.

Caja Menor	No. Caja Menor	Vr Inicial Constituido	Resolución Apertura No.	Saldo en Caja a 30-abr-21	Saldo en Caja a 31-may-21	Saldo en Caja a 30-jun-21
Despacho Ministro	221	30.000.000	54	6.000.116	3.399.469	5.453.016
Administrativa-Gastos Generales	121	30.000.000	53	2.559.622	2.559.622	4.249.279

Caja Menor	No. Caja Menor	Vr Inicial Constituido	Resolución Apertura No.	Saldo en Caja a 30-abr-21	Saldo en Caja a 31-may-21	Saldo en Caja a 30-jun-21
Correspondencia	421	16.000.000	76	Cierre Caja	-	-
Dirección Comercio Exterior	221	10.000.000	202	-	-	-

Cuadro N°3 Saldo en Efectivo de Cajas Menores - Fuente: SIIF Nación II

Observación N°3 – Topes en Manejo de Efectivo en las Cajas Menores

Conforme a los saldos reflejados en SIIF Nación II, se observó que la caja menor del Despacho para el mes de abril y junio de 2021 excedió los 5 SMMLV (\$4.542.630). Lo anterior genera un posible incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.8.5.9 “Manejo del dinero” del Decreto 1068 de 2015: “...se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” materializando un posible riesgo de incumplimiento financiero.

Recomendación:

Establecer controles en el manejo del efectivo de las cajas menores que garanticen el cumplimiento de los topes máximos que debe mantener el responsable bajo su custodia establecidos por la norma.

Respuesta de la Dependencia:

Por medio del memorando GA-2021-000181R del 27 de julio de 2021, el Grupo Administrativa manifestó: *“Debido al presupuesto que se solicitó para los meses de Abril y Junio para los gastos de combustible y peajes, se cambió a efectivo para amparar estos gastos, por cambios de cronogramas en la agenda del Ministro, estos viajes fueron cancelados, generando un excedente de efectivo en la Caja Menor por los montos referidos en el informe de la Oficina de Control Interno. Se hará el análisis de los riesgos para evitar la observancia de este tipo de hechos”.*

Conclusión OCI:

Teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, la misma se mantiene.

En la verificación de los auxiliares de las cuentas contables del gasto afectadas en el registro de los reembolsos observamos reclasificaciones de terceros en los gastos de Caja Menor del Grupo Administrativa, como se muestra en el cuadro N°4:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Fecha	Total # Reclasificaciones	Vr. Reclasificaciones	
				Debe	Haber
511119	Viáticos y gastos de viaje	Del 01-ene al 30-jun 2021	12	1.201.278	232.420.598
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	Del 01-ene al 30-jun 2021	14	3.387.632	4.397.432
511146	Combustibles y lubricantes	Del 01-ene al 30-jun 2021	38	13.347.928	13.347.928
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	Del 01-ene al 30-jun 2021	44	2.766.988	19.443.733

Cuadro N°4 Reclasificaciones en las Cajas Menores - Fuente: SIIF Nación II

En relación con lo anterior, el Grupo de Contabilidad manifestó que estos registros se originan con los cambios que tuvo SIIF Nación II. Por lo anterior se recomienda informar y gestionar con el Ministerio de Hacienda los desarrollos a la herramienta modular automatizada Sistema Integrado

de Información Financiera –SIIF Nación teniendo en cuenta la carga mensual de trabajo adicional que le genera a la dependencia.

Es de anotar que la reclasificación entre subcuentas fue objeto de observación por parte de la OCI en los informes de Austeridad del Gasto del II y III trimestre de 2019, así como en el de evaluación de los Estados Financieros a 30 de junio de 2019, formulándose por parte del Grupo Contabilidad, plan de mejoramiento que vincula las acciones N°19-097A, 19-101A, 19-106A, 19-110A, 19-112A y 19-113A.

Observación N°4 – Aplicativo Cajas Menores

Al realizar la consulta del aplicativo de las cajas menores se observó en el reporte que en la columna de “CUENTA CONTABLE” no se registra la cuenta contable relacionada con el gasto y en su defecto se registra allí el rubro presupuestal, el cual debería estar en la columna “CODIGO RUBRO” en la que no se registra información, como se ilustra en la imagen No.1. Lo anterior, estaría desatendiendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. “(...) todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente” y el numeral 3.2.3. establece que “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, lo que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, materializando posible riesgo financiero aún más cuando este aplicativo es el soporte y/o auxiliar de SIIF Nación II.

Id	RUBRO	CODIGO RUBRO	CUENTA CONTABLE	Fecha Factura	Nit	Razon Social	Concepto Gasto	Destino	Valor Bruto
5329	A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL A Más ...	A-02-02-01-002-003	A-02-02-01-002-003	13/01/2021	632009863	RESTAURANTE AL YAZIRA	ALMUERZO DE TRABAJO MINISTRO	DESPACHO	\$ 27.000
5339	A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL A Más ...	A-02-02-01-002-003	A-02-02-01-002-003	15/01/2021	1020772618	FRUTOS PLAZA	REFRIGERERIOS-REUNIONES-COMITES DIRECTIVOS MES DESEMPLEADO	DESPACHO	\$ 443.950

Imagen N°1 Inconsistencia Aplicativo de Cajas Menores

Recomendación:

Las dependencias responsables de alimentar la información de los aplicativos deben efectuar validaciones de la información con el fin reportar y ajustar oportunamente las inconsistencias identificadas o las mejoras a dicho aplicativo. A su vez, documentar dentro del procedimiento las actividades de control para garantizar su continuidad.

Respuesta de la dependencia:

Por medio del memorando GA-2021-000181R del 27 de julio de 2021, el Grupo Administrativa manifestó: *“Se tienen programadas reuniones con la Oficina de Sistemas de Información para realizar los ajustes al Aplicativo Cajas Menores, de acuerdo a la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno”.*

Conclusión OCI:

Teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, la misma se mantiene.

5.4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se solicitó a las dependencias el envío de los reembolsos de las cajas menores con el fin de revisar los soportes de los gastos y verificar que los mismos se encontraran debidamente registrados y justificados.

De la muestra de soportes seleccionada, de la caja menor del “Despacho Ministro”, “Grupo Administrativa” y “Dirección de Comercio Exterior” se evidencia que corresponden a la destinación prevista.

5.5. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Como se mencionó anteriormente, no fue posible efectuar los arqueos de caja por parte de la Oficina de Control Interno a raíz de las medidas de confinamiento, lo que no permitió constatar la existencia de recibos provisionales en las cajas menores que manejan recursos en efectivo ni su antigüedad, con el fin de verificar la oportunidad en el cumplimiento del Artículo 2.8.5.7. del Decreto 1068 de 2015, Legalización. *“La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización.”*

5.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

Se verificaron las respectivas resoluciones de reembolso, las cuales se detallan en el cuadro N°6:

Caja Menor	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Reembolso
Despacho Ministro	163	9-feb-21	3.053.030
Despacho Ministro	189	15-feb-21	5.365.632
Despacho Ministro	296	12-mar-21	6.849.408
Despacho Ministro	555	15-jun-21	1.426.901
Administrativa	131	1-feb-21	3.085.876
Administrativa	246	26-feb-21	13.299.379
Administrativa	313	17-mar-21	3.871.282
Administrativa	344	29-mar-21	5.728.832
Administrativa	418	28-abr-21	5.218.177
Administrativa	504	21-may-21	10.329.258
Washington	315	17-mar-21	417.612
Mipymes – GPV	442	6-may-21	6.283.415
Vicem. Turismo – GPV	375	12-abr-21	7.500.804
Vicem. Turismo – GPV	445	7-may-21	9.431.754
Vicem. Turismo – GPV	551	11-jun-21	7.212.090
Dirección de Competitividad - GPV	382	14-abr-21	12.163.787
Dirección de Competitividad - GPV	452	12-may-21	4.204.749
Dirección de Competitividad - GPV	546	10-jun-21	2.082.330

Caja Menor	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Reembolso
Equipo Negociador – GPV	279	9-mar-21	1.201.278
Equipo Negociador – GPV	381	14-abr-21	7.983.989
Funcionamiento – GPV	376	12-abr-21	40.262.524
Funcionamiento – GPV	443	6-may-21	507.319
Funcionamiento – GPV	444	7-may-21	13.672.391
Funcionamiento – GPV	550	11-jun-21	2.114.385
Correspondencia	278	8-mar-21	337.895
Correspondencia	295	12-mar-21	971.000
Dir. Cio. Exterior -GPV	85	15-abr-21	260.291
Dir. Cio. Exterior -GPV	153	9-jun-21	260.291

Cuadro N°6 Reembolsos de Cajas Menores – Fuente: SIF Nación II

- Conforme al artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, los reembolsos se efectuaron con posterioridad a constitución de la caja menor, cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y los gastos fueron reconocidos y legalizados.
- Con relación a las cajas menores de Oficina Ginebra, Consejo Técnico – GPV, Inversión/Regulación – GPV y la Dirección de Comercio. Exterior no reportaron reembolsos.
- El Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso indica *“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”* y en el Procedimiento BS-PR-001, actividad No.11 *“Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor”*, sin embargo, al verificar las Cajas Menores de las dependencias Grupo Administrativa y Despacho del Ministro, se observó que no realizaron reembolsos sobre los rubros presupuestales al completar el 70% del valor del rubro aprobado para tal fin como se detalla en el cuadro N°7:

Caja Menor	Periodo Reembolsado 2021	Rubro Presupuestal	Rubro Presupuestal	Valor Asignado	Límite 70%	Valor Rubro en Reembolso	> Vr al 70%
Despacho Ministro	Febrero Res. 189	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	6.000.000	4.200.000	4.477.832	277.832
Despacho Ministro	Febrero Res. 296	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	6.000.000	4.200.000	4.499.916	299.916
Administrativa	Febrero Res. 246	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	3.000.000	2.100.000	2.995.880	895.880
Administrativa	Febrero Res. 246	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento, Reparaciones e Instalaciones (Excepto Servicios de Construcción)	8.000.000	5.600.000	7.590.899	1.990.899
Administrativa	Febrero Res. 313	A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y productos de Papel; Impresos y Artículos relacionados	2.000.000	1.400.000	1.517.250	117.250
Administrativa	Marzo Res. 344	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	3.000.000	2.100.000	2.318.720	218.720
Administrativa	Marzo Res. 418	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	3.000.000	2.100.000	2.856.177	756.177
Administrativa	Marzo Res. 418	A-02-02-02-008-003	Otros servicios profesionales, científicos, técnicos	2.000.000	1.400.000	2.000.000	600.000
Administrativa	Abril Res. 504	A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables	2.000.000	1.400.000	1.657.432	257.432

Caja Menor	Periodo Reembolsado 2021	Rubro Presupuestal	Rubro Presupuestal	Valor Asignado	Límite 70%	Valor Rubro en Reembolso	> Vr al 70%
Administrativa	Abril Res. 504	A-02-02-02-008-007	Servicio de Mantenimiento, Reparaciones e Instalaciones (Excepto Servicios de Construcción)	8.000.000	5.600.000	6.547.664	947.664

Cuadro N°7 Reembolsos de Rubros Presupuestales al Completar el 70%

De las catorce (14) Cajas Menores que posee el MinCIT se tomó una muestra de diez (10) cajas, las cuales se relacionan en el cuadro N°7, con el fin de verificar por medio de los registros de las órdenes de pago de los reembolsos en SIIF Nación II y de las resoluciones de reembolso proferidas de enero a junio, el número de reembolsos realizados durante el I semestre de 2021 y el tiempo que transcurrió para la restitución del monto.

Caja Menor	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Reembolso	Fecha Registro O.P. SIIF Nación II	No. Orden de Pago	Fecha de Pago	Días de Traslado
Despacho Ministro	163	9-feb-21	3.053.030	22-feb-21	35988821	26-feb-21	17
Despacho Ministro	189	15-feb-21	5.365.632	18-feb-21	29432721	23-feb-21	8
Despacho Ministro	296	12-mar-21	6.849.408	19-mar-21	61469721	25-mar-21	13
Despacho Ministro	555	15-jun-21	1.426.901	21-jun-21	143949521	24-jun-21	9
Administrativa	131	1-feb-21	3.085.876	4-feb-21	19749721	11-feb-21	10
Administrativa	246	26-feb-21	13.299.379	9-mar-21	48452021	11-mar-21	13
Administrativa	313	17-mar-21	3.871.282	23-mar-21	61717621	25-mar-21	8
Administrativa	344	29-mar-21	5.728.832	31-mar-21	70749021	6-abr-21	8
Administrativa	418	28-abr-21	5.218.177	30-abr-21	100310121	6-may-21	8
Administrativa	504	21-may-21	10.329.258	3-jun-21	134745221	11-jun-21	21
Washington	315	17-mar-21	417.612	23-mar-21	61727421	25-mar-21	8
Mipymes – GPV	442	6-may-21	6.283.415	18-may-21	113006521	20-may-21	14
Vicem. Turismo – GPV	375	12-abr-21	7.500.804	27-abr-21	95186421	30-abr-21	18
Vicem. Turismo – GPV	445	7-may-21	9.431.754	18-may-21	113011221	20-may-21	13
Vicem. Turismo – GPV	551	11-jun-21	7.212.090	17-jun-21	141267621	21-jun-21	10
Dirección de Competitividad - GPV	382	14-abr-21	12.163.787	27-abr-21	95502021	30-abr-21	16
Dirección de Competitividad - GPV	452	12-may-21	4.204.749	25-may-21	122700321	28-may-21	16
Dirección de Competitividad - GPV	546	10-jun-21	2.082.330	18-jun-21	143456121	23-jun-21	13
Equipo Negociador – GPV	279	9-mar-21	1.201.278	18-mar-21	58937221	24-mar-21	15
Equipo Negociador – GPV	381	14-abr-21	7.983.989	27-abr-21	95390021	30-abr-21	16
Funcionamiento – GPV	376	12-abr-21	40.262.524	26-abr-21	92250121	28-abr-21	16
Funcionamiento – GPV	443	6-may-21	507.319	12-may-21	110964921	18-may-21	12
Funcionamiento – GPV	444	7-may-21	13.672.391	13-may-21	110261221	18-may-21	11
Funcionamiento – GPV	550	11-jun-21	2.114.385	18-jun-21	142525121	22-jun-21	11
Correspondencia	278	8-mar-21	337.895	15-mar-21	55246921	18-mar-21	10
Correspondencia	295	12-mar-21	971.000	19-mar-21	61009521	25-mar-21	13
Dir. Cio. Exterior -GPV	85	15-abr-21	260.291	27-abr-21	96481821	30-abr-21	15
Dir. Cio. Exterior -GPV	153	9-jun-21	260.291	11-jun-21	138828921	15-jun-21	6

Cuadro No 8 Días de Traslado Reembolsos de Cajas Menores

Conforme al cuadro anterior se evidencia reembolsos que toman un tiempo prolongado, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad de las cajas menores que es atender imprevistos y gastos urgentes.

5.7. CONCILIACIONES BANCARIAS

Para las Cajas Menores del Grupo Administrativa, Despacho Ministro, Dirección de Comercio Exterior, Gestión Documental y Grupo de Pasajes y Viáticos, se solicitó a los responsables la remisión de las conciliaciones bancarias para primer semestre 2021, con sus correspondientes soportes, la cual fue reportada hasta el mes abril excepto el Grupo de Pasajes y Viáticos. La siguiente información según formato de conciliación:

Caja Menor	Cuenta Bancaria	abr-21			may-21		
		Saldo en Bancos	Saldo en SIF Nación II	Diferencia	Saldo en Bancos	Saldo en SIF Nación II	Diferencia
Despacho Ministro ①	10993723	22.985.888	19.985.888	3.000.000	-	-	-
Administrativa ①	4729 69994178	10.716.007	10.565.768	150.239	-	-	-
Washington ②	472969992750	-	-	-	-	-	-
Ginebra ②	472969992743	-	-	-	-	-	-
Mipymes – GPV ③	472969992776	123.716.586	123.716.586	-	130.000.000	130.000.000	-
Viáticos Vicem.Turismo - GPV	482869996892	50.568.245	43.067.442	7.500.803	52.787.910	52.787.910	-
Dirección de Competitividad – GPV ③ ④	472969992784	79.547.183	67.383.396	12.163.787	82.837.670	82.837.670	-
Consejo Técnico – GPV ③	472969991927	30.000.000	30.000.000	-	30.000.000	30.000.000	-
Viáticos Inversión/Regulación – GPV ③	10994549	9.400.000	9.400.000	-	9.400.000	9.400.000	-
Equipo Negociador – GPV	10105781	100.000.000	92.016.011	7.983.989	97.664.028	97.664.028	-
Funcionamiento, Viáticos - GPV	10097939	120.320.290	120.320.290	-	132.520.279	132.520.279	-
Correspondencia	472969994897	12.308.895	12.308.895	-	-	-	-
Dirección Comercio Exterior – GPV ③	10103257	36.000.000	36.000.000	-	33.397.088	33.397.088	-
Dirección Comercio Exterior	10105773	10.000.000	10.000.000	-	10.000.000	10.000.000	-

Cuadro N°9 Formato Conciliaciones Bancarias Caja Menor

- ① El soporte de la conciliación referente al saldo en SIF Nación II, no fue suministrado por el Grupo Administrativa y el Despacho, el valor fue tomado del formato de la conciliación bancaria. Recomendamos suministrar oportunamente la información solicitada por la Oficina de Control Interno conforme lo establece el tercer inciso del Artículo 35 de la Resolución 5503 de 2012 del MinCIT.
- ② Conforme a la actividad 12 del Procedimiento BS-PR-001 "MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES" las oficinas del exterior están exentas de realizar la conciliación bancaria mensual.
- ③ El soporte de algunas de las conciliaciones del Grupo de Pasajes y Viáticos con relación al saldo en SIF Nación II no presentó saldo, no obstante, el formato de conciliación bancaria se registra dicho saldo, el Grupo manifestó lo siguiente:

“de acuerdo a comunicación con un asesor del SIF Nación, nos indicaron una nueva forma de entrar a consultar el reporte para cuando no hay movimientos en una caja menor, la consulta se llama Ejecución de la Caja Menor. Se hizo el ejercicio con la CM-721 Consejo Técnico, para el mes de mayo.

Nos informaron que, por la consulta de Movimientos, si en el mes que se genera no hubo movimientos en la caja menor esta va a aparecer sin ningún dato, por esta razón nos indican que es mejor por la consulta de ejecución, entonces a partir de junio se empezaría a tomar este archivo de ejecución para las conciliaciones mes a mes.” En este sentido, la OCI recomendó generar dicho reporte para las conciliaciones que no presentaban movimiento en SIF Nación II y dejarlas archivadas dentro de cada carpeta como soportes en caso de verificación de otras áreas y/o entes de control.

- ④ Para la conciliación bancaria del mes de marzo 2021 de la Dirección de Competitividad – GPV Los valores registrados en el formato de la conciliación no correspondían al saldo en extracto bancario ni el saldo en el movimiento de SIF Nación II. El Grupo de Pasajes y Viáticos manifestó

que fue un error operativo del funcionario encargado y remitió el formato de conciliación corregido. La Oficina de Control Interno sugiere como actividad de control firmar los campos de “ELABORADO POR” y “REVISADO POR” de los formatos de Conciliación Bancaria a que hacen referencia los controles de la primera y segunda línea de defensa y la actividad contemplada en la guía GR-GU-018 GUIA PARA LA ELABORACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS.

- ⑤ En el formato de conciliación bancaria de la caja menor de Correspondencia – Grupo Gestión Documental no describen a que obedece la partida conciliatoria por valor de \$691.105. Por lo anterior, la OCI recomienda dar cumplimiento a la guía GR-GU-018 GUIA PARA LA ELABORACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS.

Es de aclarar, que la diferencia entre los reportes del SIF Nación fue objeto de observación por parte de la OCI en el informe del I semestre 2020 de seguimiento al funcionamiento de las cajas menores, formulándose por parte del Grupo Administrativa, plan de mejoramiento que vincula la acción No. **20-017A**, que consistía en “Generar el primer día del mes siguiente a la conciliación el reporte de Movimiento de Bancos...”

5.8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El procedimiento BS-PR-001 denominado MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES versión 15 tiene por objeto “Gestionar recursos financieros del presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para atender gastos de carácter urgente e imprescindible para su funcionamiento mediante la gestión de las cajas menores autorizadas” y se encuentra asociado a los siguientes riesgos:

Riesgo	Nombre de Riesgo	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa	Efecto
R2	Inadecuado uso de Caja Menor	Operativo	El riesgo se asocia a la falta de cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el control de la Caja Menor.	1. Desconocimiento en el manejo y administración de la caja menor. 2. Incumplimiento normativo sobre la caja menor.	Detrimiento patrimonial y sanciones disciplinarias.
RC3	Uso indebido del dinero en efectivo o cheque destinado para la Caja Menor	Corrupción	El riesgo consiste en que los funcionarios que administran o los que reciben los dineros de caja menor, realicen transacciones personales y no permitidas en la normatividad vigente.	1. Efectuar compras y/o gastos con cargo a recursos de caja menor que no estén autorizados en la normatividad. 2. No efectuar la legalización del gasto dentro de los tiempos establecidos, con la respectiva documentación soporte. 3. Valores de las facturas alteradas o que no correspondan a valores reales en el mercado.	Descapitalizar la caja menor afectando el desarrollo de las operaciones para la cual fue destinada, originando detrimiento patrimonial.

Cuadro N°10 Riesgos Asociados al Procedimiento BS-PR-001

Conforme a los numeral 5.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR y 5.7 “CONCILIACIONES BANCARIAS” del presente informe, se evidenciaron situaciones que ya han sido objeto de observación por parte de la OCI relacionadas con el riesgo R2.

6. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD

6.1 Tema: Reembolso de Caja Menor:

Producto del seguimiento al Funcionamiento de las Cajas Menores del II Semestre 2019 (ODCI-2019-000264), se generaron las siguientes acciones de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN OBSERVADA	ACCIONES
19-117A	Observación No. 1- Reembolsos de Caja Menor: Las Cajas Menores de las dependencias Grupo Administrativa y Gestión Documental, no presentaron reembolsos sobre los rubros presupuestales enunciados anteriormente al completar el 70% del valor del rubro aprobado para tales fines, desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados" (negrilla fuera de texto) y en el Procedimiento BS-PR-001, actividad No.11 "Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor". Lo anterior potencialmente materializa riesgo de incumplimiento operativo.	Ajustar la actividad No. 11 del procedimiento manejo y control de cajas menores.
19-117B		Solicitar el reembolso de la caja menor del Grupo de Gestión Documental de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero.

Cuadro N°11 Revisión de efectividad acción No. 19-117

Acción N°19-117:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°19-117A (Grupo Administrativa) y 19-117B (Grupo Gestión Documental), se validó la siguiente información:

- Para la acción No. 19-117A, se validó el ajuste de la actividad 11 "Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor. (V)" en el procedimiento del "BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES" que contempla las diferentes actividades a verificar.
- Para la acción No. 19-117B, se verificó el reembolso de la caja menor del Grupo de Gestión Documental de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero.

Para la verificación de efectividad de las acciones se revisaron los consumos por cada uno de los rubros presupuestales correspondientes de las cajas menores del Grupo Administrativa y del Grupo Gestión Documental, como se puede apreciar en el Cuadro N°7 del presente informe; se evidenció que la caja menor del Grupo de Gestión Documental cumplió el artículo 2.8.5.14 "reembolso" del Decreto 1068 de 2015, lo que no sucedió con la caja menor del Grupo Administrativa en la cual se evidenciaron reembolsos que superaron el porcentaje establecido en la citada norma, en consecuencia la acción No. 19-117 no es efectiva y queda **ABIERTA** para el Grupo Administrativa y debe ser reformulada.

6.2 Tema: Egreso no Registrado en el Aplicativo de Cajas Menores

Producto del seguimiento al Funcionamiento de las Cajas Menores del II Semestre 2019 (ODCI-2019-000264), se generaron las siguientes acciones de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN OBSERVADA	ACCIONES
19-118	Hallazgo No. 1 - Egreso no Registrado en el Aplicativo de Cajas Menores: En la comparación de los movimientos registrados en SIIF Nación de las Cajas Menores que manejan dinero en efectivo contra lo registrado en el aplicativo de Cajas Menores, evidenciando que, para la fecha 02/07/2019 la Caja Menor No. 62 del Grupo Administrativa tiene un egreso por valor de \$243.300 que no se encuentra registrado en el aplicativo de Cajas Menores. Lo anterior genera incumplimiento en el procedimiento BS-PR-001 denominado "MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES", actividad No. 7 "Pagar los gastos efectuados y registrar movimientos en el aplicativo de caja menor", lo que materializa riesgo de incumplimiento operativo.	Los responsables de las cajas menores deberán registrar en el aplicativo interno del MINCIT de cajas menores y en la plataforma de SIIF Nación las facturas de los gastos ocasionados en el mes correspondiente.

Cuadro N°12 Revisión de efectividad acción No. 19-118

Acción No. 19-118:

En el seguimiento realizado por esta Oficina se evidenció el registro de las facturas de los gastos ocasionados por cada mes en el aplicativo interno del MINCIT de cajas menores y en la plataforma de SIIF Nación.

Para la verificación de efectividad de la acción se tomó una muestra de facturas y se revisó el adecuado registro en el aplicativo de cajas menores y en SIIF Nación II, por lo que la acción No. 19-118 es efectiva y queda **CERRADA**.

6.3 Tema: Conciliaciones Bancarias de Cuentas de Caja Menor

Producto del seguimiento al Funcionamiento de las Cajas Menores del II Semestre 2019 (ODCI-2019-000264), se generaron las siguientes acciones de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN OBSERVADA	ACCIONES
19-119 ^a	Hallazgo No. 2 - Conciliaciones Bancarias de Cuentas de Caja Menor: En las Cajas Menores Grupo Administrativa, Despacho Ministro y Dirección General de Comercio Exterior no se evidenció la realización de conciliaciones bancarias desatendiendo el procedimiento BS-PR-001 "MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES", actividad No.11 "Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor", nota "Para el efecto se adelanta un corte de los gastos y el respectivo cuadro de la caja menor, así como la legalización de todos los recibos provisionales pendientes y se realiza la conciliación bancaria del respectivo mes" (negrilla fuera de texto), lo cual genera la materialización de riesgo de incumplimiento operativo.	GA: Los responsables de las cajas menores deberán realizar las conciliaciones bancarias mes a mes
19-119 ^B		Establecer controles que permitan garantizar el cumplimiento de la actividad No. 11 del procedimiento BS-PR-001, relacionado con la realización de conciliaciones bancarias.

Cuadro N°13 Revisión de efectividad acción No. 19-119

Acción N°19-119:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°19-119, se validó la siguiente información:

- Para la acción No. 19-119A, se revisaron las conciliaciones bancarias de las áreas.
- Para la acción No. 19-117B, se verificó el cumplimiento de la actividad 11 "Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor. (V)" en el procedimiento del "BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES" que contempla la elaboración de las conciliaciones bancarias.

Para la verificación de efectividad de la acción se revisaron las conciliaciones bancarias de cada una de las cajas menores realizadas durante el primer semestre de 2021, como se ilustra en el

cuadro N°9 del presente informe. De acuerdo con lo anterior, se evidenció que en las cajas menores del Grupo Administrativa y Despacho las conciliaciones no cumplen con los criterios básicos mediante los cuales se identifican, confrontan y concilian las diferencias entre el saldo reportado en SIIF Nación II y el del extracto bancario, por lo que la acción No. 19-119 no es efectiva y queda **ABIERTA** debiendo ser reformulada por el Grupo Administrativa y la responsable de la caja menor del Despacho.

La acción No. 19-119B a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo a las evidencias recaudadas se consideró efectiva.

6.4 Tema: Conciliaciones Bancarias y Arqueos de Caja a las Caja Menores del Exterior:

Producto del seguimiento al Funcionamiento de las Cajas Menores del II Semestre 2019 (ODCI-2019-000264), se generaron las siguientes acciones de mejoramiento:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN OBSERVADA	ACCIONES
19-120	<p>Hallazgo No. 3 - Conciliaciones Bancarias y Arqueos de Caja: En las cajas menores del exterior, Washington y Ginebra no se realizan conciliaciones bancarias ni arqueos, desatendiendo el procedimiento BS-PR-001 "MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES" actividad 11 "Realizar Arqueos a las cajas menores" y 12 "Nota: Para el efecto se adelanta un corte de los gastos y el respectivo cuadro de la caja menor, así como la legalización de todos los recibos provisionales pendientes y se realiza la conciliación bancaria del respectivo mes", materializando riesgo operativo.</p>	Ajustar la actividad No. 12 del procedimiento manejo y control de cajas menores.

Cuadro N°14 Revisión de efectividad acción No. 19-120

Acción No. 19-120:

En el seguimiento realizado por esta Oficina se evidenció el ajuste de la actividad 12 en el procedimiento "BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES".

Para la verificación de efectividad de la acción se revisó la actividad 12 del procedimiento antes mencionado evidenciando la inclusión del siguiente texto "*Los responsables de las cajas menores constituidas en el MINCIT a excepción de las oficinas del exterior, realizan las conciliaciones bancarias mensual*", por lo que la acción No. 19-120 es efectiva y queda **CERRADA**.

7. CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a las cajas menores en el primer semestre de 2021, se concluye lo siguiente:

- a. Todas las cajas menores se constituyeron mediante resolución suscrita por el Ministro, incluyendo la información requerida en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, por los montos aprobados, para aquellas que excedieron el monto establecido por la ley se encuentra la debida justificación.
- b. La necesidad de las cajas menores está adecuadamente justificada en el texto de las resoluciones de creación, de conformidad con el artículo 2.8.5.3. del Decreto 1068 de 2015, sin embargo, en la caja menor de la Oficina de Ginebra se evidenciaron diferencias entre la resolución de constitución y la justificación técnica y económica, en relación con los montos de algunos rubros presupuestales.
- c. Los registros correspondientes al manejo de las cajas menores se realizaron correctamente y con la debida oportunidad a través de la plataforma SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.5.12. "Registro de Operaciones" del Decreto 1068 de 2015, no obstante, en las cajas menores del Grupo Administrativa y Despacho no fueron suministrados los movimientos de SIIF Nación II que son los soportes de las conciliaciones bancarias.
- d. Se recomendó a los responsables de las cajas menores del Grupo Administrativa, Despacho, Correspondencia y Grupo Pasajes y Viáticos realizar actividades de control relacionadas con las conciliaciones bancarias.
- e. Se realizó la verificación de efectividad de seis (06) acciones de mejora, concluyendo que tres (03) fueron efectivas y las restantes debe ser reformuladas.